

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-473. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo.

Bucaramanga, 27 de octubre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

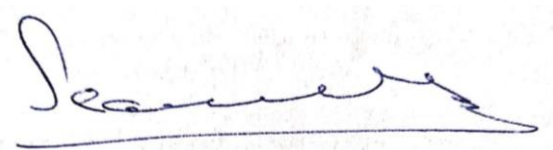
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora SANDRA PARICIA VILLAMIZAR SANTOS, y en consecuencia, se ordena COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Tona S., para que por su conducto le notifique personalmente al demandado Señor FABIO ERNEIDER VILLAMIZAR DIAZ, (Kilómetro 53 vía Pamplona Finca Nápoles, vereda Parra Juan Rodríguez) el auto de fecha veinticinco (25) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) que libró mandamiento de pago en su contra y le corra el traslado allí ordenado. Librese el Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.

